



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Reivindicatorio
Demandante: Ministerio de Defensa
Demandados: Gonzalo Tibaquira Amezcuita, Rafael Baquero, Pedro Rincón Baquero, Agustín Manrique, Edinson Sánchez Velásquez, Luis Alberto León Ramírez, Maximiliano Cruz Vásquez, Ciro Novoa Castañeda y Miguel Alfonso Herreño
Radicación: 73-449-31-03-002-2016-00070-00

En la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado se encuentra depositada la suma de \$889.923.791 desde el 17 de octubre de 2019, cantidad que fue consignada por el Municipio de Melgar y que hoy se encuentra contenida en el depósito judicial número 466400000102594.

En resolución No. 0286 de 19 de junio de 2019 el Municipio de Melgar ordenó la expropiación por vía administrativa del derecho de dominio del Ministerio de Defensa y determinó que el valor del precio indemnizatorio era de \$1.966.500.000.

No obstante, el Tribunal Administrativo del Tolima en auto proferido el 2 de julio de 2020 en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho radicado bajo el número 73-001-23-33-000-2019-00436-00 suspendió provisionalmente *“las resoluciones nro. 0286 de 2019 ‘por la cual se ordena la expropiación administrativa de una parte del predio distinguido con el folio de matrícula catastral No. 000100021074000 y matrícula inmobiliaria nro. 366-19380’ y nro. 357 de 13 de agosto de 2019 ‘por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición’, expedidas por el... Municipio de Melgar”*.

En el proceso de la referencia el municipio de Melgar - Tolima no está reconocido como parte activa, pasiva interviniente excluyente o litisconsorte; además, se encuentran suspendidos provisionalmente los actos administrativos a través de los cuales dicho ente territorial inició el trámite de expropiación por vía administrativa.

El municipio de Melgar - Tolima solicitó la restitución de los dineros que depositó en el trámite de este proceso, solicitud a la cual se accederá habida consideración que no existe orden judicial de retención de dichos dineros por parte del Tribunal Administrativo del Tolima y dicho ente territorial no es parte reconocida en el proceso de la referencia.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Reconocer al abogado Oscar Julián Delgado Pantoja para actuar como apoderado del Municipio de Melgar - Tolima, en los términos y para los efectos del poder conferido, esto es para adelantar el trámite relacionado con la devolución del mencionado dinero.

2. Ordenar entregar al municipio de Melgar – Tolima la suma de \$889.923.791 contenida en el depósito judicial número 466400000102594. Oficiese electrónicamente al Banco Agrario de Colombia S.A. para que dicha cantidad se abone a la cuenta del mencionado ente territorial informada por su apoderado judicial.

3. Ordenar remitir copia de esta decisión al Tribunal Administrativo del Tolima con destino al proceso de nulidad y restablecimiento de derecho promovido por el Ministerio de Defensa Nacional contra el Municipio de Melgar, radicado bajo el número 73-001-23-33-000-2019-00436-00. Por secretaría envíese el correspondiente correo electrónico.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **415f6e3403c02f656f22c50d5cc9043e99a1e1e94b11baac60fe10deaaa8f8b2**

Documento generado en 21/04/2023 03:22:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>